

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

121**MADRID NÚMERO 80**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de guarda, custodia y alimentos número 18 de 2012, iniciado a instancias de doña Bertha Milena Pérez Chamba, beneficiaria del derecho de asistencia jurídica gratuita, contra don Roberto Carlos Simbaña Tandalla, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 512 de 2012

En Madrid, a 19 de octubre de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 18 de 2012, sobre juicio verbal de relaciones paterno-filiales, promovido por doña Bertha Milena Pérez Chamba, representada por la procuradora doña Ana de la Corte Macías y asistida del letrado don Juan de Dios Escandell Estaute, contra don Roberto Carlos Simbaña Tandalla, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña Ana de la Corte Macías, en nombre y representación de doña Berta Milena Pérez Chamba, contra don Roberto Carlos Simbaña Tandalla, debo declarar y declaro haber lugar a regular las relaciones de ambas partes con su hijo menor de edad, Carlos David Simbaña Pérez, mediante la adopción de las medidas que constan en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución que en aras de la brevedad se tiene aquí por reproducido.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a presentar en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, previa acreditación de haber consignado el depósito que establece la disposición decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Firme la presente, líbrense los correspondientes oficios para que conste la prohibición de salida del menor del país, salvo en compañía de su madre, doña Bertha Milena Pérez Chamba.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Roberto Carlos Simbaña Tandalla y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/37.072/12)

